

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11626 ACUERDO de 6 de mayo de 1992, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza vacante de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 330, 3 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 32 y 33 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial; el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 6 de mayo de 1992, ha acordado anunciar concurso para la provisión de una plaza vacante de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El presente concurso se regirá por las bases siguientes:

Primera.—No podrán tomar parte:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad o de pruebas selectivas y los ingresados en la misma por el turno de juristas de reconocida competencia hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que no cuenten con cinco años en esta categoría.

Segunda.—La provisión de la plaza anunciada, se efectuará a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial entre aquellos solicitantes que lleven cinco años en la categoría y tengan especiales conocimientos de Derecho civil, foral o especial propio de la Comunidad Autónoma de que se trata.

Tercera.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Cuarta.—Los destinados para la plaza anunciada no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Madrid, 6 de mayo de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

11627 ACUERDO de 6 de mayo de 1992, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas en los órganos técnicos del Consejo, entre miembros de las carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley del Poder Judicial.

Vacantes en la actualidad dos plazas en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día 6 de mayo de 1992, se ha acordado convocar concurso para la provisión de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A), a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o ante los órganos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencias en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos que los justifiquen.

Los puestos de trabajo objeto de provisión son de apoyo a la Comisión Disciplinaria y al Gabinete del Presidente, por lo que los funcionarios que resulten nombrados serán adscritos, en principio, a los mismos.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará los nombramientos. Si el Pleno del Consejo General del Poder Judicial entendiere que los solicitantes no reúnen condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso total o parcialmente desierto.

Quinta.—Los que resulten nombrados quedarán en situación de servicio activo en su carrera o Cuerpo de procedencia y estarán sometidos al Reglamento de Personal del Consejo.

Madrid, 6 de mayo de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11628 CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de abril de 1992 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática.

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 15084, base 6.5, primer párrafo, debe constar: «deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Asuntos Exteriores»; en lugar de: «deberá proponer la exclusión al Subsecretario de Asuntos Exteriores».

Página 15085, anexo I, B) curso selectivo, c) contenido, en el tema 1, debe constar: «El Servicio Exterior de España»; en lugar de: «El Servicio Exterior».

Página 15085, 2. Valoración, A) segundo ejercicio, segundo párrafo, debe constar: «Se sumará a la antedicha nota media una bonificación por cada una de las otras lenguas vivas extranjeras con arreglo al siguiente baremo»; en lugar de: «... por cada de las lenguas vivas extranjeras ...».

Página 15089 grupo cuarto, tema 17, debe constar: «Evolución del sistema económico internacional desde el patrón-oro hasta el acuerdo de Bretton-Woods. El patrón-oro. El período de entreguerras. La Gran Depresión».

Página 15089, grupo cuarto, tema 35, debe constar: «Financiación exterior de la economía española. Especial referencia a las inversiones extranjeras. El control de cambios en España: Evolución reciente y situación actual».

Página 15089, anexo III, titulares, como nombre del Secretario, debe constar: «Don Ernesto de Zulueta Habsburgo-Lorena».